



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Asunto: Justificación del procedimiento de excepción  
(Art. 42 de la LAASSP)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **SERVICIO DE TAPICERÍA Y PERSIANAS**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Segundo Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I. Descripción del servicio a contratar:**

Servicio de tapicería y persianas

**ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE TAPICERÍA Y PERSIANAS**

No. de partida	Nombre del mobiliario a cotizar
1	Tapiz de una silla ejecutiva con descansabrazos, el servicio debe incluir el cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
1.1	Amortiguador de una silla ejecutiva
1.2	Base de 5 patas de una silla ejecutiva
1.3	Precio de una rueda para silla ejecutiva
2	Tapiz de una silla semi ejecutiva, el servicio debe incluir el cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
2.1	Amortiguador para una silla semi ejecutiva





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

2.2	Base de 5 patas, para una silla semi ejecutiva
2.3	Cambio de ruedas de una silla semi ejecutiva
3	Tapiz de una silla sencilla o silla de visita, con descansabrazos, el servicio debe incluir el cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura, también se deben cambiar los regatones.
3.1	Tapiz de una silla sencilla o silla de visita, sin descansabrazos, el servicio debe incluir el cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura, también se deben cambiar los regatones.
4	Tapiz de una butaca de cuatro plazas, ubicadas en las salas de espera o corredores del instituto, el servicio debe incluir cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
5	Tapiz de una butaca de tres plazas, ubicadas en las salas de espera o corredores del instituto, el servicio debe incluir cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
6	Tapiz de una butaca de dos plazas, ubicadas en las salas de espera o corredores del instituto, el servicio debe incluir cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
7	Tapiz para un sillón de tres plazas, el servicio debe incluir cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
8	Tapiz para un sillón de dos plazas, el servicio debe incluir cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

9	Tapiz de un sillón cama tipo sherlong, el servicio debe incluir el cambio de hule espuma, reparación de la estructura y cambio de ruedas.
9.1	Juego de ruedas para un sillón cama tipo sherlong.
10	Tapiz de una mesa de exploración, incluye cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
11	Reposets el servicio incluye el cambio de tela tipo hawai o tela vinílica, incluye cambio de hule espuma, reparación de la estructura.
11.1	Mecanismo completo para un reposets
11.2	Amortiguador para reposets
12	Sillas de rueda, cambio de tela tipo hawai o tela vinílica
12.1	Juego de llantas para silla de ruedas
13	Persiana enrollable tipo screen
13.1	Instalación de persiana enrollable el cual incluye el tubo, soporte para persiana, cadena, contrapesa y mecanismo reforzado tipo skyline
14	Cortinas antibacterianas incluye tramo de riel de aluminio en color blanco, curvas y carros
14.1	Instalación de cortina antibacteriana incluye riel de aluminio en color blanco, curvas y carros

**NOTA:** En el servicio de hospitalización hay reposets de la marca TECHNO HOSPIC S.A. DE C.V., la empresa es la fabricante y distribuidor de las refacciones de los reposets, por lo tanto, ellos son los únicos que realizarían los servicios de mantenimiento integral.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

## 1 Especificaciones del servicio.

El servicio de tapicería requerido tiene como objetivo el mantener las sillas, reposets, mesas de exploración, etc., en buen estado, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

## 2 Personal requerido para el servicio

El proveedor tendrá la cuadrilla de tapiceros necesaria para realizar los trabajos solicitados

## 3 Personal uniformado e identificado

Dentro de las instalaciones, cuando el personal se presente a retirar o entregar mobiliario deben estar identificados con credenciales de la empresa que representan, la identificación debe contener la persona de quien lo porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representa, deberá dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

## 4 Programa detallado del servicio

- a) El área usuaria enviará al Departamento de Mantenimiento una solicitud de trabajo requiriendo el tapizado de muebles o la colocación de una persiana.
- b) El área administrativa del departamento de mantenimiento asignará un número a la solicitud de trabajo.
- c) La solicitud de trabajo se le asignará al supervisor del área de hospitalización o área de laboratorios para que verifique el servicio que se necesita.
- d) Cuando los supervisores de las diferentes áreas corroboren que se requiere del servicio de tapicería o el cambio de alguna persiana, entregarán la solicitud de trabajo a la coordinación de servicio para que se hagan los trámites correspondientes y darle seguimiento al servicio solicitado.
- e) La Coordinación de Servicios se comunicará con el proveedor por vía telefónica o enviará un correo electrónico para indicarle que realizará el tapizado de muebles o cambio de persianas.

## 5 Entrada y salida del bien mueble

En caso de que sea necesario sacar o ingresar una silla, reposets, o sillones,-el proveedor debe observar y dar atención a lo siguiente:

- a) Bajo ninguna circunstancia el proveedor puede retirar el mobiliario sin la autorización del jefe del departamento de mantenimiento o la coordinación de servicios.
- b) Todos los trabajos se deben realizar, solamente si se cuenta con una solicitud de trabajo.
- c) No puede retirar mobiliario si esté no cuenta con el número de control de inventarios.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- d) El proveedor debe tener cuidado con las etiquetas de control de inventarios cuando entregue el mobiliario éste debe tener la etiqueta colocada.
- e) Todas las salidas se deben hacer con el "Formato de ingreso y/o salida de bienes SCI 03", firmado por la Sección de Vigilancia, Sección de Control de Inventarios y la autorización del Departamento de Mantenimiento.
- f) El proveedor retirará el mobiliario para su reparación
- g) Cuando el proveedor regrese el mobiliario, se presentará a la coordinación de servicios para verificar que el servicio se haya realizado de acuerdo a lo solicitado. Una vez aceptado el trabajo, el supervisor encargado adscrito al departamento de mantenimiento junto con el proveedor se presentarán en el área para la entrega del equipo.
- h) avisará al supervisor responsable para su revisión y el proveedor entregará el mobiliario directamente al área solicitante.
- i) El proveedor cuando se encuentre en las áreas para la entrega de mobiliario o cambio de persianas debe seguir las normas de seguridad e higiene como medida de prevención.
- j) Dentro de los tres primeros días de iniciado el contrato, al proveedor se le entregará un oficio indicando la forma en la que debe conducirse dentro del Instituto.

**6 El reporte de servicio por solicitud de trabajo debe cumplir con los siguientes puntos:**

- a) El reporte se debe entregar en hojas membretadas
- b) Nombre completo del área donde se encuentra el muebles o persiana
- c) Número de solicitud de trabajo
- d) Imágenes fotográficas del antes y después de la tapicería o cambio de persiana
- e) Especificar detalladamente las acciones que realizó en el servicio
- f) El reporte y la solicitud de trabajo debe estar firmado y sellado por el área requirente

**7 Forma de pago**

- a) Los pagos serán mensuales y solamente el proveedor facturará los servicios realizados durante ese mes.
- b) Presentará la documentación completa (solicitud de trabajo, archivo fotográfico, reporte de servicio y garantía) por cada servicio.
- c) Todos los trabajos sin excepción tendrán garantía de seis meses a partir de la fecha de entrega.

**II. Estudio de mercado**

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el servicio ofertado.

Número	Nombre de la empresa	Monto mínimo sin I.V.A.	Monto máximo sin I.V.A.
1	SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V.	\$ 47,412.50	\$ 772,896.41
2	PIHE Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 51,155.00	\$ 772,896.41
3	SAAIRO & CIA Suministros, S.A. de C.V.	\$ 54,473.00	\$ 772,896.41



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

COMPRANET. Se verificó que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto solicita el suministro de fundas y colchones para cama hospitalaria.

### III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio

III.1.- Plazo: Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

### IV. Procedimiento de contratación propuesto

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 42, Segundo Párrafo. - Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

#### V.I Dictaminación de la procedencia para contratar el bien o servicio:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

**V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):**

Monto mínimo \$ 47,412.50 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.)

Monto máximo \$ 772,896.41 (Setecientos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.)

**VI. Forma de pago propuesta:**

Pagos mensuales, sólo se facturará y pagarán los servicios realizados durante el mes con previa autorización y supervisión del personal asignado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento.

El monto del pago de cada factura será más el I.V.A. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

**VII. Persona propuesta para la adjudicación**

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V.
Dirección Actual	Calle 10, Manzana K, plaza 9, edificio 41, Interior 301, Col. Infonavit CTM San Pablo Tultepec, Estado de México, C.P. 54985 Tel: 55 2132 9060 Email.: se_instalaciones@hotmail.com
Nombre completo del Representante Legal, RFC	Josefina Pérez Márquez

**JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa, SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V., que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el servicio de tapicería y persianas.

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

Eficiencia en los tiempos de atención, cada vez que se requiera que un mueble el cual presente un daño o ruptura en el tapiz se haga la reparación. El motivo es porque cuando el vinil de los reposets, sillas para familiares, butacas en las salas de espera, sherlongs, o mesas de exploración se rompe, por más mínimo que sea la abertura con el tiempo se va haciendo más grande y dentro de las disposiciones que solicita el Comité de Seguridad e Higiene esta la de limpiar con cierto porcentaje de cloro todo el mobiliario para evitar contagio de virus que pueden alojarse en los muebles, con la limpieza el mobiliario roto se moja el relleno (hule espuma) y esto puede ser incómodo para los usuarios.

Mucho del mobiliario del área secretarial se encuentra roto el tapiz, incluso han colocado cojines para estar más cómodos al momento de sentarse y en la jornada laboral mencionan que si la silla no está bien tapizada y colocan cojines o telas terminan con dolor lumbar.

Las persianas en el área hospitalaria deben ser de un material especial, el cual cumpla con las necesidades del hospital y estas deben ser antibacterianas y su limpieza debe ser lo más constante posible, para lo cual se requiere de un material resistente, la empresa propuesta presentó las cortinas al Departamento de Mantenimiento y Departamento de Enfermería para hacer su revisión y éstas cumplen con lo solicitado para el servicio de los pacientes.

**Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica "La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

• **ECONOMÍA**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V., presentó la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el servicio de tapicería y persianas.

- **EFICIENCIA**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Segundo Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

- **EFICACIA**

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la empresa SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V., brinda el servicio de tapicería y persianas, conforme a los requerimientos del Instituto.

- **HONRADEZ**

No existe una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento Mantenimiento, como área requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V., y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

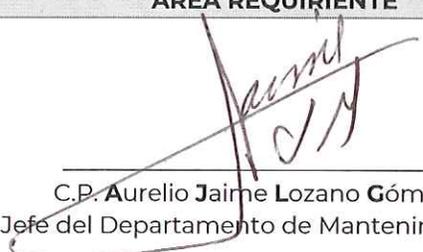
• **TRANSPARENCIA**

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, se pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

**VIII. Lugar y Fecha de Emisión.**

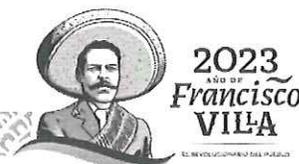
Ciudad de México a 22 de diciembre del 2023

ÁREA REQUIRIENTE	REVISÓ
 _____ C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento	 _____ Pas. Lic. Defino Javier Flores Flores Jefe del Departamento de Adquisiciones

**AUTORIZACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes " y al Artículo 42, Segundo Párrafo, de la Ley que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo. Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio, mediante acuerdo delegatorio de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintidós, se autoriza





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de Adjudicación Directa al suministro de servicio de tapicería y persianas.

Manifiesto que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

L.C. Carlos Andres Osorio Pineda  
Director de Administración

REVISADO POR:

*Phs. Lic. José Luis López Moreno*



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
AL REVOLUCIONAR EL PAÍS

